

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) como reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en sesión plenaria de fecha 5 de mayo de 2015, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de dicha entidad estableciendo que el puesto de Tesorería pase a estar reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su apartado 4 establece que «El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.» Habiéndose derogado expresamente la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que «en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92.bis, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo».

Así pues, es de aplicación el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, según el cual en las Corporaciones Locales de clase segunda que no estén agrupadas con otras a los efectos de sostenimiento en común del único puesto de intervención será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) como puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería y forma de provisión mediante concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de julio de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.